

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0579 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024, RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO. 0665 DEL 07 DE MARZO DE 2023 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL".

ORDEN DE COMPRA 123028

CONTRATISTA: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA: \$64.300.000,00

ADICIÓN No. 1: \$20.000.000,00

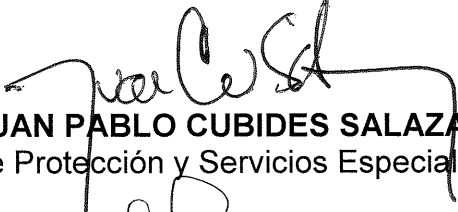
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA No. 14-44-101200830 ANEXO 1 Expedida el 30/04/2024

Amparos	Valor asegurado	Vigencia (año –mes- día)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 6.430.000,00	2023/12/21	2024/12/31
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$3.215.000,00	2023/12/21	2027/06/30
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$6.430.000,00	2023/12/21	2025/06/30
CALIDAD DEL SERVICIO	\$6.430.000,00	2023/12/21	2025/06/30

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Bogotá, **17 MAY 2024**


Coronel JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
 Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: IT. Jefferson Nicolás Abril Rodríguez
DIPRO/ARLO/GRUCO

Revisó: CT. Johana Marcela Londoño Arismendi
DIPRO/ARLO/GRUCO

Revisó: MY. Eliana Carolina Hernández Santisteban
DIPRO/DIPRO/ASJUD

Revisó: TC. Martín Jaime Castillo Moreya
DIPRO/SUPRO/ARLOF

Revisó: TC. Juan Andrés Gómez Ramírez
DIPRO/SUPRO



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NTT. 060.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101200830		ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
30 / 04 / 2024		21 / 12 / 2023		00:00		30 / 06 / 2027		23:59		ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.020.008-1				
DIRECCIÓN: AV BOYACÁ NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO							CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7489064				

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCIÓN DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.259.212-2				
DIRECCIÓN: BOGOTÁ							CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO:				
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL TOMADOR AFIANZADO PARA CON EL ASEGURADO DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO 123028 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/12/2023	31/12/2024	\$6,430,000.00	\$4,430,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/12/2023	30/06/2027	\$3,215,000.00	\$2,215,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	21/12/2023	30/06/2025	\$6,430,000.00	\$4,430,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/12/2023	30/06/2025	\$6,430,000.00	\$4,430,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE AUMENTA EL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 123028 AJUSTANDO CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS, QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****32,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****7,600.00	\$ *****47,600.00	\$ *****22,505,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN DEL SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LINSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA ASESORES	8385	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA: 7 NO. 57 -87 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



14-44-101200830

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 6012165977, 6012019330

DLF009385B



NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101200830		ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 04 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 12 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 06 2027		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL		IDENTIFICACIÓN - NIT: 800.020.006-1	
DIRECCIÓN: AV BOYACA NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO: 7469064	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES		IDENTIFICACIÓN - NIT: 900.259.212-2	
DIRECCIÓN: BOGOTÁ		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO:	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101200830

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Flatizas

[Signature]
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101200830, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de ABRIL de 2024

14-44-101200830

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2024 - 10 2 8 7 2 2

/ARLOF – GRUCO– 17.5

Bogotá D.C, 17 MAY 2024

Señor subintendente
ANTONIO JOSE RESTREPO RIVAS
Responsable Estadística y Control Vehicular
Dirección de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 No. 62-70
Bogotá D.C.

Asunto: notificación supervisor ordenes de compra No. 123028, No. 123029, No. 123030 y No. 123048

En atención a la comunicación oficial GS-2024-026442-DIPRO radicada el 07/05/2024, mediante la cual el señor Subintendente Edgar Fernando Martínez Cárdenas informa que sale con Licencia de Paternidad a partir del 14 de mayo de 2024, de manera atenta, me permito notificar al señor Subintendente, la supervisión de las órdenes de compra que se relacionan a continuación:

ORDEN DE COMPRA	OBJETO
O.C. 123028	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL
O.C. 123029	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL
O.C. 123030	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL
O.C. 123048	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES MARCA RENAULT DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL

Por lo que se requiere, la disponibilidad y profesionalismo para asumir el cargo como supervisor de los mencionados negocios jurídicos y así lograr una ejecución eficiente, eficaz y efectiva en el objeto contractual.

Aunado a lo anterior, el señor mando del nivel ejecutivo, adelantará las funciones propias de la supervisión como lo dictan las siguientes normas:

1. Ley 80 de 1993 en su artículo 4 numeral 1: *"Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante"*, por lo tanto, solo se logrará ejercer la supervisión vigilancia y control que ejerza el personal idóneo y con el conocimiento necesario para tal fin.
2. Ley 80 de 1993 en su artículo 26 numeral: **Principio de Responsabilidad** *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*.
3. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, en su capítulo VII en los artículos 83 y 84 *"disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*, con el fin de proteger la moralidad administrativa y evitar actos de corrupción blindando a la entidad en transparencia y correcta ejecución del objeto



contractual, se otorgan facultades a los supervisores para el seguimiento en las diferentes etapas del proceso en el cual podrán solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo del mismo.

4. Decreto 1082 del 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", en su artículo 2.2.1.1.1.2.1 "Partícipes de la Contratación Pública", numeral 5 "Los supervisores".
5. Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" capítulo XII SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA en sus numerales: 1.1 finalidades de la supervisión o interventoría, 1.2 objetivos específicos de la supervisión, 1.4 concurrencia de la interventoría, 1.5 calidades del supervisor o interventor y 2.5 oportunidad para designar supervisor o interventor.
 - A) Facultades de los supervisores, interventores y coordinadores, 2.2 responsabilidad, 2.2.1 responsabilidad civil- patrimonial, 2.2.2 responsabilidad penal, 2.2.3 responsabilidad fiscal, 2.2.4 responsabilidad disciplinaria, 2.2.5 responsabilidad solidaria.
 - B) Funciones de los supervisores o interventores literal a) carácter administrativo, b) carácter técnico, c) carácter financiero, d) carácter legal.
 - C) Funciones del coordinador.
 - D) Prohibiciones al interventor / supervisor.
 - E) Seguimiento a los contratos.
6. El control y seguimiento de la supervisión realizada a los diferentes contratos se llevará de acuerdo a lo establecido en las leyes, normas, procedimientos y guías establecidos en la Suite Visión Empresarial (SVE) de la Policía Nacional, tales como:
 - A) Informes: numerales 7.1 Informes Durante la Ejecución, 7.2 Informe Final, según el formato **2BS-FR-0019** en versión actualizada.
 - B) Liquidación según el formato **2BS-FR-0023** en versión actualizada.

Por lo cual, el supervisor deberá presentar los informes de supervisión de manera **física** al Grupo de Contratos, **dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes**, así mismo será su responsabilidad velar por el cargue en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

Las guías y manuales para el cargue de los documentos en la plataforma SECOP II pueden ser consultados en Colombia Compra Eficiente en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/perfil-compradores-secop/perfil-compradores-secop>, gestión contractual para entidades numeral 5 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

7. Los trámites para el pago de la obligación al contratista, a fin de cerrar el compromiso contractual y proceder con la gestión de la liquidación bilateral, se deberán adelantar conforme a las siguientes consideraciones, así:
 - a. La factura debe ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y en el asunto del mismo, deberá relacionar código PCI (16-01-01-L7); número de contrato y correo electrónico del supervisor, estos tres (3) datos separados por punto y coma (;). El supervisor cuenta con tres (3) días hábiles para la verificación, validación, aprobación y/o rechazo de la misma.
 - b. Después de aprobada esta factura, si presenta errores, el supervisor será el responsable para realizar ante el oferente los cambios que se requieran.
 - c. Si pasados los tres (3) días el supervisor no aprueba la factura enviada al correo, la misma quedará automáticamente en estado aprobada.



d. El supervisor es el intermediario entre esta Dirección y el contratista, frente a la documentación requerida para el trámite de facturación, así como ejercer el control de los bienes y/o servicios recepcionados, es de anotar que, se requieren los siguientes soportes documentales para el respectivo pago:

- ✓ Constancia de recibido a satisfacción (2BS-FR-0045).
- ✓ Formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140) (cuando aplique).
- ✓ Factura electrónica de venta.
- ✓ Resolución de facturación.
- ✓ Registro de información tributaria (RIT).
- ✓ Registro único tributario (RUT).
- ✓ Certificación de pago aportes parafiscales (ACTUALIZADO).
- ✓ Planillas de pagos aportes parafiscales (ACTUALIZADO).
- ✓ Declaración de importación (cuando aplique).
- ✓ Y demás documentos y/o certificación que sean exigibles dentro de la aceptación de oferta, contrato y orden de compra.


Todos los formatos pueden ser consultados en la SUITE VISION EMPRESARIAL <http://polired/default.aspx>.

8. Cuando exista una ausencia transitoria o permanente por parte del funcionario notificado inicialmente como supervisor de un contrato, este deberá realizar la entrega de la supervisión del contrato bajo su observancia y responsabilidad, al funcionario que recibe el cargo y deberá informar al ordenador del Gasto.

Una vez notificado el supervisor, este deberá tomar contacto de manera inmediata con el contratista con el fin de realizar el acta de inicio (si aplica), cronograma de actividades y demás temas relacionados con la ejecución.

Finalmente, se recomienda acatar lo tipificado en la ley y en los procedimientos establecidos, teniendo en cuenta que el desconocimiento de la norma no lo exime de la responsabilidad.

Atentamente,


Coronel **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: IT, Julio César Contreras Corredor
DIPRO-SUPRO-ARLOF-GRUCO

Revisó: GT, Johana Marcela Londoño Arismendi
DIPRO-SUPRO-ARLOF-GRUCO

Revisó: MY Eliana Carolina Hernández Santisteban
DIPRO-ASJUR

Revisó: TC Martín Jaime Castillo Moreira
DIPRO-SUPRO-ARLOF

Revisó: TC Juan Andrés Gómez Ramírez
DIPRO-SURJO

Fecha de elaboración: 14/05/2024

Ubicación: \\srvfilesposnal1\DIPRO\SUPRO\ADMIN\GRUCO\X: ANALISTAS DE CONTRATOS\IT JULIO CONTRERAS\WIGENCIA2024

Calle 14 No. 62-70 Bogotá, D.C.
Teléfonos 5159800
dipro_gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2024 - 0 2 9 4 5 4 / ARLOF – GRUCO– 17.5

Bogotá D.C., 17 MAY 2024


Señor
JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal
AUTO INVERSIONES DE COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL
Bogotá D.C

Asunto: notificación inicio de ejecución de la adición No. 001 orden de Compra No. 123028.

Comedidamente envío al señor contratista, copia de Aprobación de Garantía Única de la adición No. 001 orden de compra No. 123028 celebrado entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la firma AUTO INVERSIONES DE COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS FORD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"**, indicándole que se notificó al señor Subintendente EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS, como supervisor de la adición a la orden de compra, con el fin que a través de él se canalicen los requerimientos y demás solicitudes que se presenten en el marco de la ejecución, así mismo informo que los documentos anexos al proceso podrán ser consultados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

Para el trámite de facturación, deberá tener en cuenta la circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el **"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"**, que es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de enero del 2024, y lo establecido en la Directiva Presidencial No. 069 el 17/09/2020 **"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación. Los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"** y demás normatividad vigente que rige la materia.

Atentamente,


Coronel **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**
Director de Protección y Servicios Especiales

Anexo(s): uno (Aprobación de garantía única)

Elaboró: IT. Jefferson Nicolás Abril
DIPRO-SUPRO-ARLOF-GRUCO

Revisó: CT. Johana Lora Arismendi
DIPRO-SUPRO-ARLOF-GRUCO

Revisó: MY Eliana Carolina Hernández Santisteban
DIPRO-ASJUR

Revisó: TC Martín Jaime Castillo Moreira
DIPRO-SUPRO-ARLOF.

Revisó: TC Juan Andrés Gómez Ramírez
DIPRO-SUPRO

Fecha de elaboración: 30-04-2024

Ubicación: \\srvfilesponal1\DIPRO\SUPRO\ADMIN\GRUCO\JEFFERSSONICOLASABRIL\VIGENCIA2024\3.ADICIONES

Calle 14 N°62-70
Teléfonos 515 9800 – Ext 31512
dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA